



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.169.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Decreto Municipal Nro. 4.517/19; el expediente N° D-4060-790/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.517/19, se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR JARDIN N° 917 - MONTE CHINGOLO”, sita en la calle Centenario Uruguayo N° 2.800, partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, a la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.039.213,57), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-790/19;

Que, con fecha 04 de mayo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del mismo año, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra “PUESTA EN VALOR EN JARDIN N° 917 - MONTE CHINGOLO”, sita en la calle Centenario Uruguayo N° 2.800, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, ejecutada por la empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 04 de mayo del año 2020, por disposición del expediente N° D-4060-790/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.

